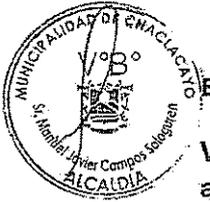




MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2022-MDCH

Chaclacayo, 18 de abril de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTOS:** Memorando N° 192-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 18 de abril de 2022; el Informe N° 021-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 13 de abril de 2022, la Ordenanza N° 472-2022-MDCH, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 472-2022-MDCH, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 472-2022-MDCH, se autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias, así como disponer modificaciones al Reglamento aprobado en el artículo precedente, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2022-A/MDCH, se modifica el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, en el marco de los efectos generados por la aplicación del Decreto Supremo N° 034-2022-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros;



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO



Que, con Informe N°021-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando los acuerdos llegados en el taller de la Fase de Concertación, realizado el día miércoles 13 de abril del 2022, propone la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, concluyendo que la misma permitirá de manera eficiente, eficaz y transparente el desarrollo de las actividades relacionadas a la Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos de manera presencial, en la Biblioteca Municipal "Antonio Raimondi" de la Municipalidad, en el marco de este proceso, sin dejar de lado las disposiciones de distanciamiento social, velando por la seguridad y salud y contribuyendo con las medidas sanitarias para la prevención del Covid-19, recomendando proseguir con los trámites respectivos para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 472-2022-MDCH;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, aprobado con Ordenanza N° 472-2022-MDCH; el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, contenido en el Anexo 01 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, notificándose para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

ANEXO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 VIRTUAL

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
I) PREPARACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación y Coordinación con el CCLD</li> <li>2. Aprobación, Publicación y difusión de la Ordenanza</li> <li>3. Conformación del Equipo Técnico</li> <li>4. Convocatoria Pública para el Proceso (Publicación en medios de comunicación e informáticos).</li> <li>5. Identificación y registro de Agentes Participantes</li> <li>6. Registro de Agentes participantes</li> <li>7. Acreditación de Agentes Participantes</li> </ol>	Del 01 al 08 de abril - 2022 Inscripciones por medio de Mesa de dirigido a la Sub Gerencia de Participación Vecinal
II) CONCERTACION	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación a los Agentes Participantes</li> <li>2. 1er Taller: Informativo y de trabajo diagnóstico temático territorial.                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a.- Identificación de Problemas.</li> <li>b.- Validación del PDC.</li> <li>c.- Asignación de Recursos</li> </ol> </li> </ol> <p><b>NOTA: LOS TALLERES INICIARAN A LAS 3:00 PM. Y DE FORMA VIRTUAL</b></p>	09 de abril del 2022, todas las zonas mediante la plataforma Zoom 3:00 P.M.
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. 2do Taller: Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos                             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Priorización de problemas.</li> <li>b. Definición de Criterios de Priorización de Proyectos.</li> <li>c. Identificación y Priorización de Proyectos.</li> </ol> </li> <li>4. Elección del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.</li> </ol> <p><b>NOTA: LOS TALLERES INICIARAN A LAS 3:00 PM. Y DE FORMA VIRTUAL</b></p>	13 de abril del 2022, todas las zonas mediante la plataforma Zoom 3:00 P.M.
III) COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Articulación de Iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno</li> </ol>	Del 09 de abril al 13 de abril del 2022
IV) FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rendición de Cuentas</li> <li>2. Formalización de Acuerdos</li> <li>3. Clausura</li> </ol> <p><b>NOTA: LOS TALLERES INICIARAN A LAS 10:00 AM. Y DE FORMA PRESENCIAL</b></p>	25 de abril del 2022 10:00 A.M. Presencial Lugar: Biblioteca Municipal "Antonio Raimondi"
	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Registro de la Información en el aplicativo.</li> </ol>	Hasta el 25 de abril del 2022





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2022/MDCH

Chaclacayo, 23 de mayo del 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

**VISTOS:** Informe N° 022-2022-GDS/MDCH de la Gerencia de Desarrollo social de fecha 20 de mayo de 2022; Memorandum N° 268-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2022; Informe N° 086-2022-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 269-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, de fecha 23 de mayo de 2022; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, dispone que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley".

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros.

De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

El artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal", concordante con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía.

Que, por Ley N°31433, se modifica algunos artículos de la Ley N° 27972 entre ellos, el artículo 20° numeral 36, estableciendo como una de las atribuciones del Alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora a la Ley N° 27972, el artículo 119-A, el siguiente texto: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041- 2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI “Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”, dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación.



Que, mediante informe N° 022-2022-GDS/MDCH de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal los lineamiento para las Audiencias Públicas de la Municipalidad de Chaclacayo;



Que, mediante Memorandum N° 268-2022-GM/MDCH, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chaclacayo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal para el Procedimiento para la realización de las Audiencias Públicas en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.



Que, por Informe N° 086-2022-GAJ-MDCH, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión del decreto de alcaldía que apruebe los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por tratarse de una implementación de una norma de cumplimiento obligatorio en el marco de la Ley N° 31433, recomendando la emisión del acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 269-2022-GM-MDCH, de fecha 23 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, remitiendo lo actuado manifiesta su conformidad respecto de la aprobación del propuesto decreto de Alcaldía, debiendo continuarse con el procedimiento respectivo para su aprobación.





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante el presente decreto se establece los lineamientos que regirán las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; y, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** a los ciudadanos, representantes de organizaciones privadas o entidades públicas, representantes de las organizaciones sociales inscritas, organizaciones de la sociedad civil, a la AUDIENCIA PUBLICA de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el año 2022, conforme al cronograma señalado en el Anexo N° 01 del presente decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los "Lineamientos para realización de Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo", que como Anexo N° 02 forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo aquí decretado y a la Subgerencia de Tecnología de la Información brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al óptimo desarrollo de las Audiencias Públicas programadas.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía y el Anexo 01, Anexo 02 en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chaclacayo ([www.munichaclacayo.gob.pe](http://www.munichaclacayo.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Chacabuco

ANEXO N° 01

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 08-2022-MDCH  
CRONOGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA 2022

ACTIVIDADES	FECHA
Difusión y convocatoria ( <a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a> )	23 de mayo de 2022
Inscripción y registro de participantes (Portal Web: <a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a> o en la Gerencia de Desarrollo Social)	Del 23 al 27 de mayo de 2022
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra (Portal web: <a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a> , o en la Gerencia de Desarrollo social)	Del 23 al 27 de mayo de 2022
Publicación de inscritos (Portal web: <a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a> )	28 de mayo de 2022
Publicación del Resumen ejecutivo (Portal Web: <a href="http://www.munichaclacayo.gob.pe">www.munichaclacayo.gob.pe</a> )	30 de mayo de 2022
Audiencia Pública	31 de mayo de 2022 a las 11:00 am



## LINEAMIENTOS PARA REALIZACION DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### I. PRESENTACION

En el marco de la modificación y en cumplimiento de la Incorporación del artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a que se contrae la Ley N° 31433, resulta necesario convocar a la Audiencia Pública 2022, con la finalidad de informar los resultados de la ejecución de actividades y proyectos programados durante el ejercicio presupuestal vigente, sobre los logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión Municipal dando prioridad a aquellos que tienen importancia estratégica para el desarrollo local.

El Alcalde del distrito de Chacabuco, tiene como mayor prioridad, promover el desarrollo de actividades económicas, la seguridad ciudadana, el ornato y limpieza pública y otras vinculadas con la dotación de infraestructura, de salud, cultura, medio ambiente, así como mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión, de tal manera que la participación ciudadana genere confianza y entendimiento.

Es en ese sentido, que se ha elaborado el presente lineamiento metodológico, que constituye una herramienta importante de orientación a las acciones de elaboración del Resumen Ejecutivo, Participación Ciudadana y Desarrollo de la Audiencia.

### II. ALCANCES

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

El presente lineamiento, comprende a las autoridades de la Municipalidad de Chacabuco, a las entidades, organizaciones y ciudadanía en general del distrito, a efectos que participen en la Audiencia Pública.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 004-2009-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444
- Ley de Procedimientos Administrativos Generales.





MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

#### IV. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PUBLICA

- a) Fortalecer las buenas relaciones entre la Municipalidad y la ciudadanía.
- b) Garantizar la neutralidad, transparencia y veracidad de la Gestión Pública.
- c) Contribuir al desarrollo de la gestión por resultados, inclusiva, eficiente, eficaz, con la imparcialidad y promoviendo la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

#### V. FASES DEL PROCESO A SEGUIR EN LA AUDIENCIA PUBLICA

El desarrollo de la Audiencia Pública comprende cinco etapas o fases: Actividades preliminares, Organización y Difusión, la Participación Ciudadana, Desarrollo de la audiencia, Clausura y Acta.

##### 5.1.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

a) Equipo técnico de la Municipalidad, estará integrado por:

- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones
- Subgerencia de Tecnología de la Información
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Administración Tributaria
- Subgerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Subgerencia de Seguridad Ciudadana

b) Coordinación, acopio, y consolidación de la información proporcionada por las unidades orgánicas, que van a permitir elaborar el Resumen Ejecutivo a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Resumen Ejecutivo de la Audiencia Pública, comprende los siguientes aspectos:

- Avances, logros, dificultades y perspectivas del Plan Concertado de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones.
- Proceso Presupuestal, Proyectos de Inversión y Proceso del Presupuesto Participativo.
- Actividades estratégicas relacionadas a Seguridad Ciudadana, Servicios a la Ciudad, Desarrollo Social, Desarrollo Económico entre otros.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- Normatividad interna distrital: Ordenanzas, Acuerdos y Decretos.

c) La Gerencia Municipal, aprobará el Resumen Ejecutivo y lo remitirá a la Alcaldía.

d) La agenda de la Audiencia Pública será determinada por el Alcalde de la Municipalidad de Chaclacayo y comprendida dentro de la convocatoria la que debe contener el Resumen Ejecutivo.





MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO

## 5.2.- ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN

### 5.2.1. Convocatoria y Difusión

La Audiencia Pública es convocada por el Alcalde dos veces al año, la primera en el mes de Mayo y la otra en el mes de Setiembre. Su difusión será a través del Portal Institucional de la Municipalidad (<http://www.munichacabuco.gob.pe>) a cargo de la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones o de manera directa en la Subgerencia de Participación Vecinal con siete (07) días calendarios antes de la Audiencia Pública.

### 5.2.2. Información y Resumen

Con anticipación a la realización de la Audiencia Pública, la Municipalidad de Chacabuco pondrá a disposición de los participantes inscritos de toda la ciudadanía en general, el Resumen Ejecutivo a través del portal institucional de la Municipalidad (<http://www.munichacabuco.gob.pe>).

## 5.3.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 5.3.1.- De los Participantes

La Participación en la Audiencia Pública es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia.

Se puede participar de dos formas, como oyentes o para hacer uso de la palabra.

Los/as oyentes podrán ver y escuchar la exposición sobre el Resumen Ejecutivo.

Los/as participantes que harán uso de la palabra podrán ver e intervenir con el uso de la palabra el día de Audiencia Pública virtual, dando a conocer su comentario o aporte sobre el Resumen Ejecutivo expuesto.

La Audiencia Pública será de forma virtual a través de las herramientas tecnológicas asignadas oportunamente y transmitidas en vivo a través de Internet, cuyo enlace será difundido por la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones

### 5.3.2.- De la Inscripción y Registro de Participantes

#### a) Representación Individual:

Ciudadanos y ciudadanas a título personal.

#### b) Representación colectiva:

Representantes de la Sociedad Civil organizada acreditados por su propia institución para participar en la audiencia, al igual que las instituciones públicas y privadas.

La inscripción y el registro para la participación en la Audiencia Pública, se inicia con la promulgación del Decreto de Alcaldía, a través del portal institucional de la Municipalidad (<http://www.munichacabuco.gob.pe>) o de manera directa en la Subgerencia de Participación Vecinal (Calle Las Dalias s/n Chacabuco).

La inscripción se realizará a través del llenado de la Ficha (físico o virtual), adjuntando la copia de su DNI y la acreditación otorgada por su organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual.

La inscripción culminará cuatro (04) días antes de la realización del evento.





MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

Una vez aceptada la inscripción, el/la participante recibirá aviso de confirmación al correo consignado en el formato de inscripción (*formato 1*), el mismo que incluye el enlace y código de acceso al evento de uso exclusivo del participante.

### 5.3.3.- De la Inscripción y Registro de Participantes para hacer uso de la palabra

Únicamente aquellas personas que deseen hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública deberán inscribirse a través del Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.munichaclacayo.gob.pe>) o de manera directa en la Subgerencia de Participación Vecinal (Calle Las Dalias s/n Chaclacayo). El plazo para inscribirse es hasta cuatro (04) días antes de la realización del evento.

Una vez aceptada la inscripción, el/la participante recibirá aviso de confirmación al correo consignado en el formato de inscripción (*formato 2*).

### 5.3.4.- Publicación de Inscritos

La Municipalidad de Chaclacayo publicará la relación de inscritos para la Audiencia Pública, en su Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.munichaclacayo.gob.pe>) tres (3) días antes de la realización del evento.

## 5.4.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### 5.4.1.- Desarrollo de la Audiencia

- Instalación de la Mesa Directiva conformada por el Alcalde o a quien designe y el Gerente Municipal.
- El Alcalde puede designar a un moderador para conducir democráticamente el evento, asegurando el desarrollo ordenado de la Audiencia Pública en un marco de respeto y consideración a los participantes.
- Palabras de apertura del Alcalde del distrito.
- Se da la palabra a los funcionarios para la Exposición del Resumen Ejecutivo de acuerdo con el área de su competencia correspondiente.
- Ronda de preguntas con la intervención de los participantes inscritos para el uso de la palabra.
- Respuesta del Alcalde o del funcionario que este designe, a las preguntas planteadas por los participantes.
- Intervención final del Alcalde del distrito.
- Duración de la Audiencia: Tres (3) horas.

### 5.4.2.- DE LAS INTERVENCIONES

A fin de garantizar el mayor número de participantes se tendrá en cuenta estrictamente lo siguiente:

- Cada participación tiene una como máximo dos (2) minutos para su intervención, haciendo uso de la palabra.
- Solo puede hacer uso de la palabra un representante por cada institución, organización y poblador individual.





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

- c) Al hacer uso de la palabra, el participante debe identificarse indicando su nombre y de ser el caso, la institución u organización a la que representa y su respectivo cargo.
- d) El moderador podrá intervenir interrumpiendo los comentarios del participante, si el tiempo programado para su intervención, se ha vencido o considera que los comentarios, no se concentran en el tema motivo de la audiencia.
- e) Se permitirán replica o pregunta adicional no mayor de un (1) minuto.
- f) No se permitirá la acumulación de minutos de participación.
- g) Concluidas las intervenciones previstas para la audiencia o transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la misma.

#### **5.4.3.- DE LAS INTERRUPCIONES**

Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del señor Alcalde, el moderador, invita al ciudadano(a) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden, el señor Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública dejándose constancia en el acta correspondiente.

### **5.5. CLAUSURA Y ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

#### **5.5.1. De la Clausura**

Finalizada las intervenciones de los ciudadanos y demás intervenciones, se dará por concluida a la Audiencia Pública con la intervención final del Alcalde quien dará por clausurado el evento.

#### **5.5.2. Del Acta**

La Secretaria General de la Municipalidad de Chaclacayo será la encargada de elaborar el Acta de Audiencia Pública, en la cual se dejará constancia de lo actuado, la que será suscrita por el Alcalde, el Gerente Municipal, y demás vecinos participantes acreditados que deseen suscribirla, debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial, ser publicada en el Portal Institucional e informar al Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

FORMATO N° 1  
MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO  
AUDIENCIA PÚBLICA 2022

FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA

MODALIDAD:

FECHA:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	PARTICIPA EN REPRESENTACIÓN INDIVIDUAL, ORGANIZACIÓN O ENTIDAD (ESPECIFICAR)	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

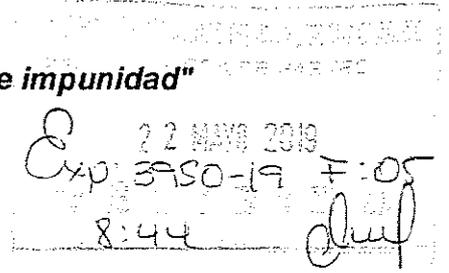




GDS 9



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Manuel Campos Sologuren  
Presente.-

Alcalde de Distrito de Chachacayo

Reciba el cordial saludo por parte de los representantes de la lista N° 1- Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD.

La mediante tiene la finalidad de hacerle de conocimiento que de acuerdo al proceso de inscripción de lista de candidatos, hacemos expreso nuestro pedido de registro de la Lista N° 1, según detalle adjunto:

Nombre y Apellidos	Organización Social	DNI	Cargo	Firma
Maribel Rojas Huamán	Comité del Vaso de Leche de las Cumbres	09729115	Coordinador	
Ingrid Pamela Mesías Hervías	Junta Vecinal "Alert Coop"	43155378	Coordinador	
Oscar Ernesto Rodríguez Espinoza	Cooperativa de Vivienda Alfonso Cobián	07672588	Coordinador	
Domingo Marino Cochachi Pérez	Asociación de Pequeños Propietarios Santa Inés	09222382	Coordinador	

Agradeciendo anticipadamente su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

22 de Mayo 2019

Atentamente:

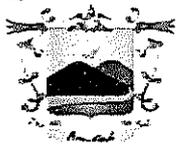
Oscar Rodríguez E.  
07672588

Ingrid Pamela Mesías Hervías  
43155378

Domingo Marino Cochachi Pérez  
09222382

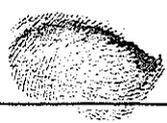
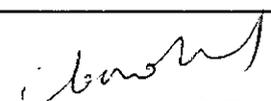
997161621

Manuel Campos Sologuren



# ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CHACLACAYO 2019

## LISTA DE ELECTORES

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	HUELLA DIGITAL	DNI
1	JUAN GUERRA CASAS		 21285078
FIRMA:			
2	JESSICAD. HORNA PALOMINO		 40371410
FIRMA:			
3	NANACY LOZANO ARAUCO		 06812785
FIRMA:			
4	CARLOS RAMIREZ PEREZ		 06972649
FIRMA:			
5	JULINHO E. RODRIGUEZ CARRASCO		 48780193
FIRMA:			
6	CARMEN ROSA CORAHUA CARDENAS		 06960070
FIRMA: 			
7	GOYO MOSCOSO ROMERO		 06974817
FIRMA:			
8	NELSON DANIEL ROJAS QUINTO		 06964687
FIRMA:			
9	MARGARITA HUAMAN ALVIA		 09726624
FIRMA:			
10	DOMINGO MARINO COCHACHI PEREZ		 99222382
FIRMA: 			
11	ANIBAL FELICIANO LOZANO TORRES		 20692460
FIRMA: 			



# ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CHACLACAYO 2019

## LISTA DE ELECTORES

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	HUELLA DIGITAL	DNI
12	ANGELA CONSUELO VICENCIO ROMERO		 06971345
FIRMA:			
13	JUSTINA ANASTACIA VICHARRA POVIS		 09223239
FIRMA:			
14	FRANCISCO GUTIERREZ MANRIQUE		 09728813
FIRMA:			
15	EMIGDIO DIAZ TEJADA		 07671406
FIRMA:			
16	ARACELI ALICIA VICENCIO ROMERO		 06969868
FIRMA:			
17	MARIBEL ROJAS HUAMAN		 09729115
FIRMA:			
18	SUSAN MELISSA PEREZ VEGA		 46763715
FIRMA:			
19	EVEITE CARDENAS ROMERO DE GRANADOS		 42000270
FIRMA:			
20	GETRUDES SOPLA ROJAS		 80055727
FIRMA:			
21	GLADYS GUILLERMA CANDELARIO NINAMANCCO		 41727115
FIRMA:			
22	CANDELARIA RAMOS MUÑOZ DE PAULSEN		 10298077
FIRMA:			



ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD  
CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
LOCAL DISTRITAL DE CHACLACAYO 2019

# LISTA DE ELECTORES

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	HUELLA DIGITAL	DNI
23	CARMEN IRMA LLACTAHUAMAN VILCA		 09778739
FIRMA:			
24	DANIEL SANCHEZ FERNANDEZ		 20011194
FIRMA:			
25	DARIO DIONISIO HUARANGA TIZA		 10874148
FIRMA:			
26	HUGO NESTOR MESA DORIA		 16120384
FIRMA:			
27	EUTRACIA HONORATA LAURA EULOGIO		 19999476
FIRMA:			
28	MELANEOO CRISOGONO VILLENA CHAUPIS		 07671977
FIRMA:			
29	EDGAR VIZARRETA HUALLPA		 06971617
FIRMA:			
30	MANUEL FROILAN PEREZ GUILLEN		 10295902
FIRMA:			
31	OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ESPINOZA		 07672588
FIRMA:			
32	MARIA ANTONIA LOO ROLDAN		 06614667
FIRMA:			
33	OSCAR FELIX ORTEGA RAU		 07331640
FIRMA:			



# ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE CHACLACAYO 2019

## LISTA DE ELECTORES

34	LILA CALDERON DE MUÑOZ		
FIRMA:			06969616
35	JULIA ESTHER CHANG LOOK		
FIRMA:			10148661
36	INGRID PAMELA MESIAS HERVIAS		
FIRMA:			43155378
37	GIANINA DEL CARMEN ULLOA NORIEGA		
FIRMA:			10338997
38	ELIO CASA ANGELES		
FIRMA:			06972395
39	URSULA MINERVA CASAS MALLQUI		
FIRMA:			10151443
40	MILAN GARY GUTARRA GOYTENDIA		
FIRMA:			42553410
41	WALTER ENRIQUE SOTOMAYOR BRAVO		
FIRMA:			40577847
42	STEPHANIE ADELA OCHOA ULLOA		
FIRMA:			47706783
43	JAVIER EDUARDO OCHOA SANCHEZ		
FIRMA:			10338998
44	ALICIA GLORIA BRAVO SANCHEZ		
FIRMA:			06257260



**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD  
CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
LOCAL DISTRITAL DE CHACLACAYO 2019**

**LISTA DE ELECTORES**

45	CAINAMARI CURITIMA ERMINIA		 10295844
FIRMA:			



# ACTA DE INSTALACION ELECTORAL CCLD 2019 – 2021

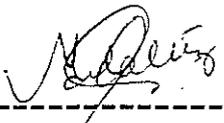
En Chacabuco, a los 25 días del mes de Mayo del 2019, siendo las 9:00 Hrs., estando reunidos en el Local de la Biblioteca Municipal los miembros del Comité Electoral conformado para llevar a cabo el Proceso de elección de los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Chacabuco, también se encuentran presentes los miembros de mesa. En este acto se procedió a la instalación de la mesa de sufragio. En este sentido se deja constancia de lo siguiente:

CANTIDAD DE CEDULAS DE SUFRAGIO RECIBIDAS CUARENTA Y CINCO 45

Letras Números

### Observaciones:

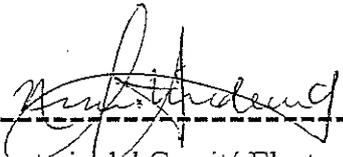
Ninguna

  
 -----  
 Miembro de Mesa  
 Nombre: Ana Belen  
 Apellidos: Malasquez Dilaluz  
 DNI: 40160734

  
 -----  
 Miembro de Mesa  
 Nombre: Kentia Elybeth  
 Apellidos: Chumpelz Escobar  
 DNI: 47145524

  
 -----  
 Miembro de Mesa  
 Nombre: Solissa Liceth  
 Apellidos: Elecano Veloz  
 DNI: 21262891

  
 -----  
 Presidente del Comité Electoral  
 Nombre: CLARA MARTINA  
 Apellidos: CHACON FLORES  
 DNI: 6168125

  
 -----  
 Secretario del Comité Electoral  
 Nombre: NUMA  
 Apellidos: VALDEERRAMA ORBEASO  
 DNI: 09224854

  
 -----  
 Vocal del Comité Electoral  
 Nombre: Jhaymiri  
 Apellidos: Reyes Esquivel  
 DNI: 71001609





### ACTA DE ESCRUTINIO ELECTORAL CCLD 2019 – 2021

Siendo las 1.00pm del 25 de Mayo del 2019, se da inicio al Acto de Escrutinio del Proceso Electoral del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Chaclacayo.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LISTA N° 01	23
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS NULO	1
VOTOS IMPUGNADOS	0
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	24

Observaciones:

Ninguna

Siendo las 1.20pm se da por finalizado al Acto de Escrutinio, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.

[Signature]

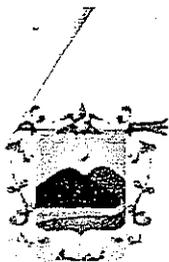
Miembro de Mesa  
Nombre: Ana Belen  
Apellidos: Malisquet Deivisi  
DNI: 40160734

[Signature]

Miembro de Mesa  
Nombre: Santa Elizabeth  
Apellidos: Chumpes Benel  
DNI: 4784824

[Signature]

Miembro de Mesa  
Nombre: JUJESSA LICETH  
Apellidos: Elescano Veliz  
DNI: 20262891



# LISTA GANADORA DE ELECCIONES CCLD 2019-2021

## LISTA : 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACION
1	MARIBEL ROJAS HUAMAN	09729115	COMITE VASO DE LECHE LAS CUMBRES
2	ENRIID PAMELA MEIAS HERVIAS	43155378	JUNTA VERINAL ALERT COOP
3	OSCAR ERNESTO RODRIGUEZ ESPINOZA	07672588	COOPERATIVA DE VIVIENDA ALFONSO COBIAN
4	DOMINGO MARINO COCHAETHI	09222382	ASOCIACION DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS MONTE SANTA INES